

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
 N°.- 051/14**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1693, de 03 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 741/14 de 02 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación: **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION- FUNDACION AMAZONIA”**, en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Art. 8 numeral 5 de la Ley Autonómica Municipal N°.- 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Fundación Amazonia para el proyecto Cebbras en Acción 2014.

Resolución Autonómica Municipal N° 185/14, de 26 de marzo del 2014, que aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, y la Fundación Amazonia para el proyecto Cebbras en Acción 2014.

Informe Técnico N° 3/14, elaborado por Lic. Mauro Huallpa - Tecnico Presupuestos, Lic. Maribel Bernal- Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar- Director Financiero, el cual muestra el detalle de la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

DE SEGURIDAD VIAL (CEBRAS)

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
24	27	0000	10	20	210	256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	350.000
						26990	OTROS	100.000
						333	PRENDAS DE VESTIR	31.400
						334	CALZADOS	9.000
TOTAL								490.400

A: SEGURIDAD VIAL (CEBRAS EN ACCION – FUNDACION AMAZONIA)

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
24	98	0000	40	20	210	75210	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	490.400
TOTAL								490.400.-

Informe Legal N° 181/2014, elaborado por Lic. Jose Luis Rocha Negrete – Abogado y Lic. Orlando Palacios – Director Jurídico.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°.- RECHAZAR la solicitud de aprobación de **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION- FUNDACION AMAZONIA”**, debido a que existe inconsistencia entre el POA aprobado por el Honorable Concejo Municipal y el reflejado en el SIGMA.

Debiendo el Ejecutivo Municipal **dar cumplimiento a la Ordenanza Autonómica Municipal N° 36/14** que aprueba la **“Adición de recursos y modificaciones Presupuestarias Intra institucionales”** y en su Art. 7 señala, que el Ejecutivo Municipal deberá realizar los trámites

administrativos antes las instancias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza, o en su caso informar con documentación de respaldo si el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, recibió recursos adicionales, por parte del Gobierno Nacional.

Art.2º Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE